

## **AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

### **BORRADOR DEL ACTA-RESUMEN DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 7 DE MARZO DE 2023**

En la ciudad de Valladolid, a las nueve horas del día siete de marzo de dos mil veintitrés, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Óscar Puente Santiago, con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Asisten los demás concejales del grupo municipal Socialista: D<sup>a</sup>. Ana María Carmen Redondo García, D. Pedro Herrero García (portavoz), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Rosario Chávez Muñoz, D. José Antonio Otero Rodríguez, D<sup>a</sup>. Rafaela Romero Viosca, D. Luis Ángel Vélez Santiago, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Jiménez Borja, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Soto Olmedo, D. Juan Carlos Hernández Moreno y D. Alberto Palomino Echegoyen; del grupo municipal Popular: D<sup>a</sup>. María del Pilar del Olmo Moro, D. José Antonio de Santiago-Juárez López, D. Rodrigo Nieto García, D<sup>a</sup>. Marta López de la Cuesta, D. José Antonio Martínez Bermejo, D. Alberto Gutiérrez Alberca (se incorpora en el punto 3.3 a. del orden del día), D<sup>a</sup>. Irene Núñez Martín (portavoz), D. Francisco de Paula Blanco Alonso y D. Carlos Paramio Conde; del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra: D. Manuel Saravia Madrigal, D<sup>a</sup>. María Sánchez Esteban (portavoz), y D. Alberto Bustos García; del grupo municipal Ciudadanos: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Gema Gómez Olmos y D. Pablo Vicente de Pedro (portavoz); del grupo municipal Vox: D. Javier García Bartolomé; y el Concejil no adscrito: D. Martín José Fernández Antolín.

Se hallaba presente el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, D. Rafael Salgado Gimeno, actuando como Secretario General del Pleno Municipal, D. Fernando Burón Álvarez (Vicesecretario General del Ayuntamiento), asistido por la Jefa de la Sección de Gobierno y Actas, D<sup>a</sup>. Mónica Lorenzo Fernández.

Abierta la sesión por la Presidencia, al cumplirse lo establecido en el artículo 54 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, se procede a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

#### **1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

#### **APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2023.**

Sometido a aprobación el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 7 de febrero de 2023, cuya copia fue remitida a todos los miembros de la Corporación, no planteándose ninguna objeción al respecto, el Acta mencionada fue aprobada por unanimidad de los veintiséis capitulares presentes.

#### **2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Se da cuenta por el Sr. **Secretario** de la propuesta que suscribe, con fecha 1 de marzo de 2023, el Sr. Alcalde Acctal, Primer Teniente de Alcalde (Decreto de sustitución del Alcalde nº 1632, de 28 de febrero de 2023), D. Manuel Saravia Madrigal, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Resultando que, con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 14 de febrero de 2023, se presenta escrito suscrito el 13 de febrero de 2023 por el concejal D. Martín José Fernández Antolín, en el que comunica que abandona su desempeño como portavoz del grupo municipal Ciudadanos, así como su decisión de abandonar el grupo municipal Ciudadanos y pasar a la condición de Concejil no adscrito, rogando, si se

estimase oportuno, se permitiese únicamente su continuidad en la presidencia de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, conforme la delegación de Alcaldía efectuada en su día, dado que dicha delegación no implica la adscripción o no de un concejal a un grupo municipal determinado.

Resultando que, igualmente, con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 14 de febrero de 2023, se presenta escrito suscrito el 13 de febrero de 2023, por los concejales D<sup>a</sup>. María Gema Gómez Olmos y D. Pablo Vicente de Pedro, en su condición de miembros del grupo municipal Ciudadanos, en el que exponen, entre otras cuestiones, que tras la renuncia y dimisión como concejal y portavoz del grupo municipal Ciudadanos de D. Martín Fernández Antolín, se decide reemplazar a éste en la representación y sustitución del grupo municipal Ciudadanos en distintos órganos colegiados de entidades u organismos pertenecientes o dependientes del Ayuntamiento de Valladolid, designando *ex novo* a los representantes mencionados en dicho escrito.

Considerando que es competencia del Pleno adoptar el acuerdo respecto a los órganos y entidades que a continuación se indican, conforme lo dispuesto en el Art. 8 de los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura; Art. 10 de los Estatutos de la Fundación Municipal de Deportes; Art. 8 de los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid; Art. 20 de los Estatutos de la entidad mercantil Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A; Art. 5 del Reglamento regulador del Consejo Municipal de Movilidad; Art. 2 del Reglamento regulador del Consejo Municipal de Educación y Art 5 de las normas reguladoras del Observatorio de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Valladolid.

Por lo expuesto, propongo al Pleno Municipal adopte el siguiente

#### ACUERDO:

Primero.- Designar a los concejales D<sup>a</sup>. María Gema Gómez Olmos y D. Pablo Vicente de Pedro, del grupo municipal Ciudadanos, conforme el escrito presentado y la normativa vigente, en sustitución de D. Martín José Fernández Antolín, nombrado inicialmente, como miembros en los órganos de gobierno de las siguientes entidades u organismos:

Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura

Titular: Pablo Vicente de Pedro

Suplente: María Gema Gómez Olmos

Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes

Titular: Pablo Vicente de Pedro

Suplente: María Gema Gómez Olmos

Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid

Pablo Vicente de Pedro

Consejo de Administración de Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A.

Pablo Vicente de Pedro

Consejo Municipal de Movilidad

Pablo Vicente de Pedro

Consejo Municipal de Educación

Pablo Vicente de Pedro

Observatorio de Derechos Humanos

Pablo Vicente de Pedro

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a los designados y demás interesados que puedan resultar afectados, así como a los organismos o entidades referenciadas en el mismo.»

### **Votación.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Ciudadanos, y del Concejal no adscrito; y nueve abstenciones de los grupos municipales Popular (estaba ausente D. Alberto Gutiérrez Alberca, del grupo Popular, que se incorporó a la sesión en el punto 3.3.a. del orden del día) y Vox.

### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Ciudadanos, y del Concejal no adscrito; y nueve abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

## **3.- DESPACHO ORDINARIO.**

### **3.1.- FELICITACIONES Y CONDOLENCIAS.**

En el apartado de felicitaciones, la Alcaldía expresa su felicitación, en primer lugar, a Eloísa Wattenberg, por haber sido nombrada presidenta de la Real Academia de las Bellas Artes de la Purísima Concepción.

Asimismo, expresa su felicitación a Inés Antolínez, Alba Alpín y María Miguel, jugadoras del Club Crealia El Salvador, que se han proclamado campeonas de Europa con la selección española de rugby, al ganar a Suecia en el partido celebrado en Villajoyosa.

A continuación, en el apartado de condolencias, el Sr. Alcalde manifiesta sus condolencias a la familia del pintor y galerista Lorenzo Colomo Argüello, fallecido el pasado 22 de febrero. Subraya que Colomo ha dejado una profunda huella en la vida cultural de la ciudad, a través de su obra, y por el apoyo que prestó a otros artistas en su galería.

Y también, manifiesta sus condolencias a la familia de José Luis Martín Moratinos, fallecido el día anterior 6 de marzo, quien dedicó su vida a la promoción del baloncesto, especialmente, del mini básquet. Destaca que fue entrenador y, posteriormente, durante casi cincuenta años, delegado provincial en Valladolid y directivo de la Federación de Baloncesto de Castilla y León.

A continuación, en nombre de la Corporación municipal, el Sr. Alcalde manifiesta la más enérgica repulsa por los 9 asesinatos de mujeres por violencia de género cometidos en España durante el año 2023, que forman parte ya de la trágica lista de 1.191 víctimas mortales por violencia de género contabilizadas desde el año 2003 hasta el día de hoy.

Indica que desde la fecha de celebración del último Pleno municipal han sido asesinadas 2 mujeres: Elia, de 17 años, en El Rubio, Sevilla. Y María del Carmen, de 39 años, en Villanueva de Gállego, Zaragoza.

Indica que la Corporación lamenta profundamente el dolor que estos asesinatos hayan causado en sus respectivos entornos familiares y condena cualquier tipo de violencia de género, comprometiéndose ante la ciudadanía de Valladolid a luchar con todos los medios al alcance para contribuir a erradicar la violencia machista, a la vez que manifiesta la firme decisión de no dar ni un paso a atrás en la lucha contra la violencia de género.

### **3.2 - DACIONES DE CUENTA.**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico, se da cuenta al Pleno municipal, por el **Sr. Secretario**, en primer lugar, del Decreto 1.316, de 26 de febrero, relativo a la renuncia de D. Martín José Fernández Antolín como Concejal y portavoz del grupo municipal Ciudadanos; y su consideración como Concejal no adscrito.

Asimismo, se da cuenta del Decreto 1.317, de 16 de febrero, relativo a la designación de nuevo portavoz del grupo municipal Ciudadanos y modificación de representantes en Comisiones ordinarias y especiales.

A continuación, se da cuenta del Decreto 1.776, de 3 de marzo, relativo al cese y nuevo nombramiento de la Presidencia delegada de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.

Igualmente, se da cuenta del Decreto 1.673, de 1 de marzo, sobre el cambio de representante del grupo municipal Ciudadanos en el Consejo de Servicios Sociales y composición de las Mesas de Trabajo.

Asimismo, se da cuenta del Informe anual, auditoría del registro contable de facturas (modelo segundo) respecto al Ayuntamiento de Valladolid del ejercicio 2022.

A continuación, se da cuenta del Informe del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 24 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, referente al cuarto trimestre de 2022.

Asimismo, se da cuenta del Informe de ejecución del cuarto trimestre del presupuesto 2022 del Ayuntamiento y organismos autónomos y cumplimiento de reglas fiscales del sector municipal Administración pública, según los criterios SEC 2010.

A continuación, se da cuenta del Informe de la Intervención sobre las cuentas justificativas y anticipos de caja fija concedidos por el Ayuntamiento de Valladolid en el ejercicio 2022.

Igualmente, se da cuenta del Informe anual sobre reparos formulados y anomalías en materia de ingresos durante el ejercicio 2022.

Asimismo, se da cuenta de la Liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid, correspondiente al ejercicio 2022; de la Liquidación del presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura del ejercicio 2022; y de la Liquidación del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes del ejercicio 2022.

También se da cuenta del Decreto 1.377, de 20 de febrero, por el que se modifica el cuadro de inversión-financiación de las inversiones incluidas en el presupuesto municipal de 2023.

A continuación, se da cuenta del Decreto 1.059, de 9 de febrero, por el que se aprueba la primera modificación del Plan Operativo Anual de Subvenciones del Área de Cultura y Turismo del Ayuntamiento para el año 2023.

Igualmente, se da cuenta del Decreto 1.060, de 9 de febrero, por el que se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para los años 2023-2025, y el Plan Operativo Anual para el año 2023.

Asimismo, se da cuenta del Decreto 1.073, de 9 de febrero, por el que se aprueba la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto municipal del año 2020-2023.

Y, para concluir, se da cuenta del Decreto 11.022, de 30 de diciembre de 2022, por el que se aprueba el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid, la Fundación General de la Universidad de Valladolid y la Fundación Parque Científico de la Universidad de Valladolid, para la retención y atracción del talento.

### **3.3.- MOCIONES.**

#### **A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA MEJORAR EL TRÁFICO EN VALLADOLID Y EN DEFENSA DE NUESTRA INDUSTRIA AUTOMOVILÍSTICA.**

Se da cuenta de la Moción que suscribe el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, con fecha 1 de marzo de 2023, cuyo tenor literal figura a continuación:

«El Partido Socialista, con Pedro Sánchez y Óscar Puente a la cabeza, ha desatado una guerra sin cuartel contra el automóvil y todo lo que representa en nuestra sociedad: industria, riqueza y libertad.

Ya en el año 2018, la señora Teresa Ribera, ministra de Transición Ecológica, sorprendía desagradablemente al sector con sus declaraciones de que “el diésel tiene los días contados”, palabras acompañadas de una nada velada amenaza de subida de impuestos al gasóleo, lo que produjo un hundimiento del 30% del mercado de venta de coches diésel.

Esta política de demonización del coche ha continuado desde entonces, y aunque inicialmente el plan del gobierno de Pedro Sánchez para “descarbonizar” el sector del transporte en nuestro país era el año 2050, las presiones de los lobbies ecologistas en Europa hicieron que se propusiera adelantar al año 2040 esta prohibición, aunque finalmente, rizando el rizo de la locura colectiva, la decisión del pasado 14 de febrero del Parlamento Europeo, con el voto a favor de la izquierda, ha sido aún más radical y se prohíbe la comercialización en 2035 vehículos de combustión, esto es, gasolina, diésel e híbridos, con el objetivo utópico de que todos los coches que se vendan sean eléctricos.

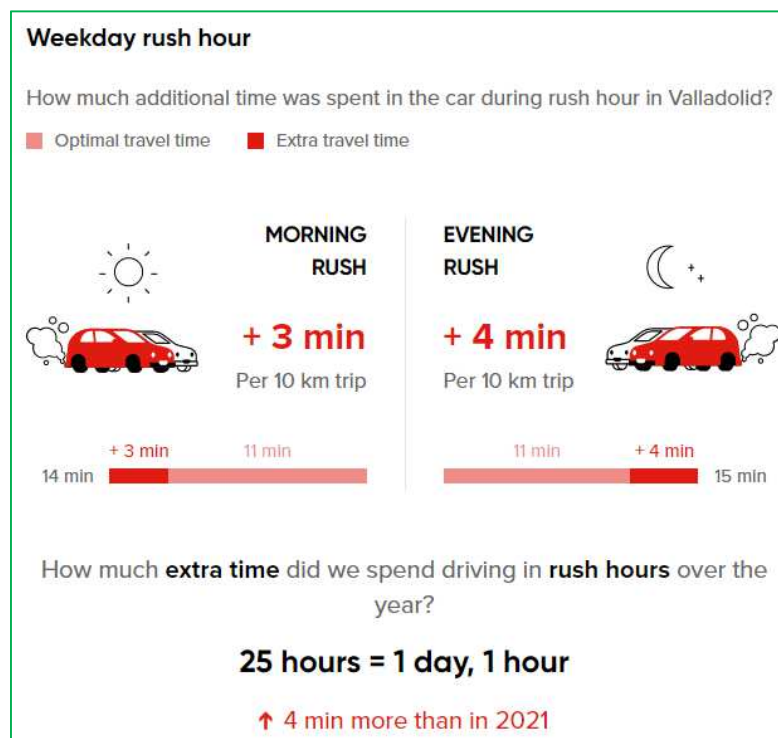
Y hay que señalar que todos los parlamentarios del PSOE votaron a favor de esta prohibición que afecta a uno de los pilares de nuestra economía y a las capas más desfavorecidas de la población, a pesar de que en ningún momento han llevado dicha propuesta en el programa electoral con el que pidieron el voto a los ciudadanos.

Desgraciadamente, Valladolid no se está librando de esta marea ecologista radical, y así, las políticas municipales de movilidad del señor Oscar Puente son un fiel reflejo de estas tesis, aplicando lo que les gusta llamar “el calmado del tráfico”, que no es otra cosa que poner cada vez más dificultades para que la gente se pueda desplazar en coche particular. Y lamentablemente, tenemos que decir que están teniendo éxito, porque cada vez el tráfico es más denso en nuestra ciudad, cada vez se producen menos desplazamientos en vehículos particulares.

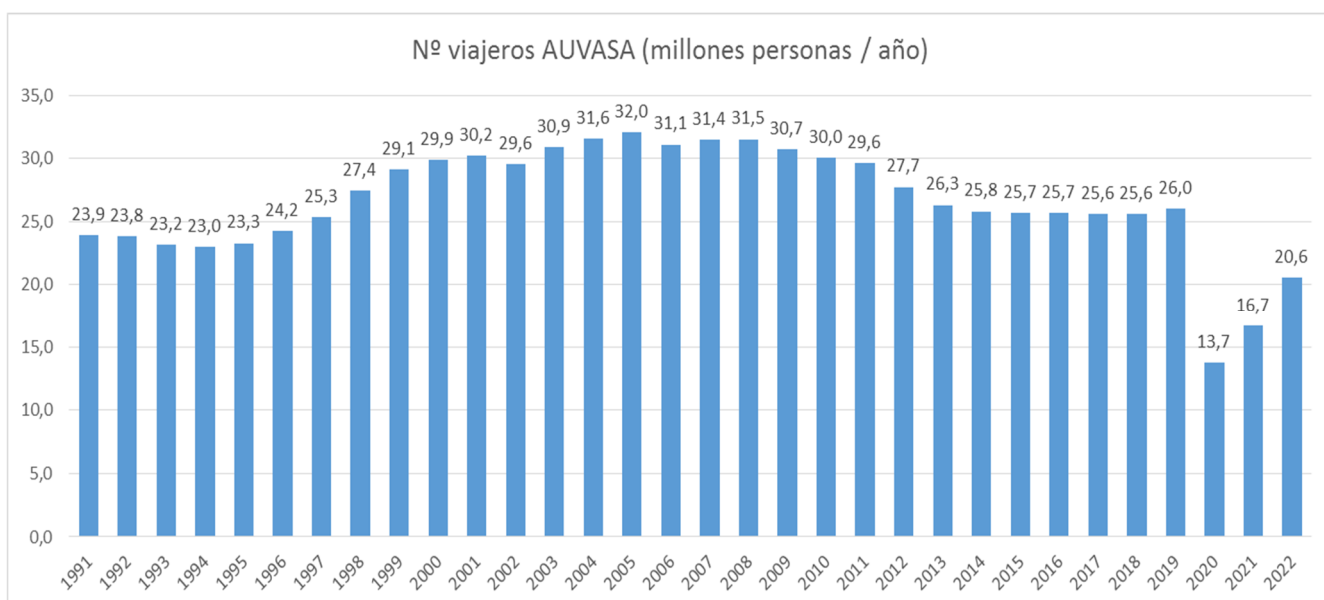
Esta disminución del tráfico en los últimos años se puede comprobar en la siguiente tabla de medidas en los puntos con más elevado tráfico de ciudad:

<b>Punto de Medida</b>	<b>2017</b>	<b>2023</b>	<b>Dif.</b>
ARCO DE LADRILLO HACIA EL CENTRO	21.769	17.835	<b>-18,1%</b>
ARCO DE LADRILLO HACIA MADRID	20.173	17.500	<b>-13,3%</b>
AVDA MADRID A CENTRO SAN AGUSTIN	20.108	10.263	<b>-49,0%</b>
PZA S. BARTOLOME HACIA SALAMANCA	19.806	17.082	<b>-13,8%</b>
ISABEL LA CATÓLICA HACIA PUENTE MAYOR	19.152	13.681	<b>-28,6%</b>
AVDA ZAMORA HACIA PARQUESOL 3	18.377	16.335	<b>-11,1%</b>
PONIENTE HACIA RINCONADA	17.120	10.556	<b>-38,3%</b>
ALAMILLOS A HUELGAS DESDE RAMÓN Y CAJAL	15.031	10.216	<b>-32,0%</b>
NICOLAS SALMERÓN A CAÑO ARGALES	15.272	11.659	<b>-23,7%</b>
DON SANCHO A CRUZ VERDE EN SAN JUAN	13.595	8.469	<b>-37,7%</b>
LOPEZ GÓMEZ A PLAZA ESPAÑA	11.948	6.296	<b>-47,3%</b>
DOS DE MAYO	9.855	7.823	<b>-20,6%</b>
AVDA SEGOVIA HACIA CENTRO	9.414	1.586	<b>-83,2%</b>
JUAN CARLOS I HACIA SAN ISIDRO	9.353	7.708	<b>-17,6%</b>
DUQUE DE LA VICTORIA	4.144	2.484	<b>-40,1%</b>
<b>TOTALES</b>	<b>225.117</b>	<b>159.493</b>	<b>-29,2%</b>

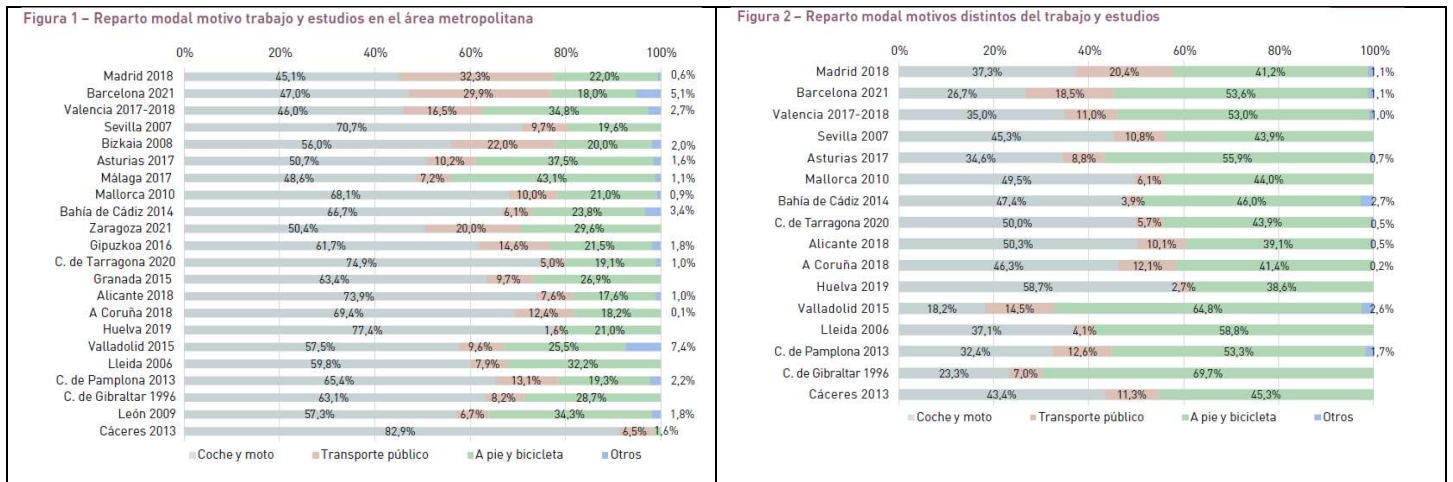
Pero a pesar de esta disminución de desplazamientos en vehículo privado, y a pesar de que cada vez hay menos coches circulando por las calles, el informe de “TomTom Traffic Index” nos señala que ha aumentado el tiempo que perdemos en los atascos, lo que quiere decir es que, aún habiendo menos coches, se circula peor en Valladolid:



Esta reducción de vehículos circulando por la ciudad (aunque más lentamente y con más atascos, como acabamos de comprobar) no se ha visto compensado por un mayor uso del transporte público, cuyo número de usuarios lleva años descendiendo desde los 32 millones de pasajeros transportados hace apenas 15 años. Es más, AUVASA ni siquiera ha recuperado aún el número de usuarios previos a la pandemia, como se puede observar en la siguiente gráfica:



Lo que no entiende el equipo de gobierno es que el hecho de utilizar el vehículo particular no es un capricho de la gente, sino que se hace, en su gran mayoría, por necesidad, básicamente para trabajo o estudio: es en este caso cuando la gran mayoría (57%) opta por el modo que más les conviene, el coche o la moto, cuando por el contrario, si el motivo es otro, solo el 18% opta elige el coche.



¿Y cuáles han sido estas medidas del Equipo de Gobierno para hacer que el tráfico sea cada vez menos fluido, ese eufemístico “calmado del tráfico” de resultados tan nefastos para Valladolid?

Pues un claro ejemplo ha sido la implantación de “ciclovías”, esa idea peregrina consistente en pintar una bici y una señal de 30 km/h sobre el asfalto de la calzada, pensando que automáticamente ese carril se convertiría por arte de magia en una vía a la que se lanzarían a circular miles de ciclistas, cosa que evidentemente no ha sucedido...

Otro ejemplo es la supresión indiscriminada de plazas de aparcamiento, independientemente de que fueran o no necesarias, o de si los vecinos tenían otra alternativa para estacionar sus vehículos, puesto que muchas veces se eliminaron en áreas en las que los edificios de viviendas no tenían garajes, lo que ha provocado que en ciertas zonas haya que dar vueltas y vueltas hasta dar con un hueco para aparcar.

Ese supuesto “calmado de tráfico”, ese entorpecer el tráfico de manera gratuita, consiste también en el estrechamiento de las calzadas con el objeto de estrangular la circulación, con lo que se ha provocado que no haya espacio para las paradas de autobús (y que tengan que parar en medio de la calzada, formando largas colas detrás de ellos), y que los camiones de algunos servicios públicos (limpieza, basuras, bomberos,...) tengan grandes dificultades para girar con esos estrechamientos.

O la implantación generalizada de carriles bus, sin solución de continuidad, que comienzan y acaban de forma abrupta, y de muy dudoso beneficio para el servicio público, cuando lo que es innegable es el perjuicio clarísimo que causan al reducir a la mitad la capacidad de tráfico de las vías (ej. calle López Gómez)

Pero el remate final, si la ciudadanía con su voto no lo remedia en las próximas elecciones municipales del próximo mes de mayo, será la aplicación del “Valladolid Central”, las restricciones de tráfico que impone el gobierno de Pedro Sánchez con su Ley de Cambio Climático a través de las Zonas de Bajas Emisiones, y que en nuestra ciudad supondrán limitaciones de circulación en todo el centro urbano y gran parte de los barrios, llegando hasta Rondilla de Santa Teresa, Plaza Circular, Paseo de Farnesio y la orilla derecha del Pisuerga, un área de 3,2 km2 (el equivalente 320 campos de fútbol).

Y, por último, otro elemento que ha hecho empeorar el tráfico ha sido la aplicación de la limitación de velocidad a 30 km/h en el 80% de las vías urbanas de nuestra ciudad. El Ayuntamiento tenía la posibilidad de mantener el límite de 50 km/h en ciertas vías, en función del tipo y condiciones de la vía, y del tráfico que soporta, pero ha decidido aplicar la prohibición de forma indiscriminada, sin hacer un estudio del impacto que suponía.

Se dice que esta prohibición de circular a más de 30 km/h es por la seguridad del peatón, pero lo cierto es que los puntos negros de accidentes de tráfico en nuestra ciudad son históricamente las vías de alta capacidad (Paseo de Zorrilla (113), Isabel la Católica (27), Avenida de Salamanca (66), Juan Carlos I (55), Avenida de Burgos (30), Avenida de Zamora (18), Arco de Ladrillo (46), Ronda Interior (95), Daniel del Olmo(10)), con lo que no aporta

gran cosa limitar a 30 km/h el restante 80% de la ciudad, aparte de estrangular el tráfico por decreto: esta medida restrictiva del 30 km/h no soluciona, ya que las causas de accidentes son otras, y muy variadas: distracciones al volante, exceso de velocidad, alcoholemia y drogas, imprudencias o infracciones del peatón, etc.

Y esto se confirma con los últimos datos sobre accidentes en vías urbanas en de Valladolid, en las que observamos que a pesar de aplicación del límite de 30 km/h, vemos que incluso han aumentado los fallecidos en vías urbanas:

(Cont.) Tabla 8.2.- Fallecidos<sup>1 2</sup> en accidentes por provincias en vías urbanas

Provincias	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Valladolid	2	2	10	9	9	3	7	5

Y en cuanto los accidentes con víctimas en vías urbanas en Valladolid, son prácticamente los mismos que en los años anteriores (a pesar del límite a 30 km/h):

(cont.) Tabla 7.2.- Accidentes con víctimas por provincias en vías urbanas

Provincias	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Valladolid	466	463	580	570	543	517	394	499

Y un último dato, los hospitalizados en accidentes en vías urbanas en Valladolid en 2021 se han duplicado respecto a los del 2019 (a pesar del límite a 30 km/h)

(Cont.) Tabla 9.2.- Heridos hospitalizados en accidentes por provincias en vías urbanas

Provincias	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Valladolid	35	46	46	43	33	22	33	46

En realidad, y teniendo en cuenta los condicionantes de seguridad vial, habría que analizar más en profundidad las causas de los atropellos de peatones que se producen en Valladolid, y que no siempre tienen el culpable en el conductor del vehículo. La configuración de la ciudad, una inadecuada señalización y la falta de visibilidad en muchos pasos de peatones, o la presencia de contenedores junto a cruces que impiden la visibilidad hacen que en ocasiones sea físicamente imposible detener un vehículo garantizando los principios de seguridad y fluidez en los que se fundamente la regulación del tráfico.

Tal y como dijo el director de la Dirección General de Tráfico, Pere Navarro, en una comparecencia en el Congreso de los Diputados no hace mucho, “preocúpense de acondicionar y señalizar bien las vías públicas, que los accidentes empiezan a no ser siempre culpa de los conductores”.

Con este desastroso panorama descrito, la alternativa del Grupo Municipal VOX para mejorar el tráfico en Valladolid se estructura en 3 bloques:

- Reorganización de espacios y tiempos en la vía pública para garantizar la fluidez del tráfico:
  - Sincronización semafórica a 50 km/h en las principales arterias de nuestra ciudad:
  - Eliminación de los carriles-bus y ciclovías incompatibles con un tráfico fluido.
  - Aplicar las acciones que mejoran la seguridad vial, eliminando aquellas de “calmado del tráfico” que se han implantado para dificultar la circulación.



- Ejecución de las infraestructuras necesarias para solventar los puntos de congestión de tráfico y los problemas de aparcamiento.

- Redimensionamiento para minimizar el impacto negativo sobre ciudadanos y economía local del Valladolid Central.

1.- Reorganización de espacios en la vía pública para garantizar la fluidez

a) Sincronización semafórica a 50 km/h en las principales arterias de nuestra ciudad:

- Paseo de Zorrilla
- Avenida de Madrid/Arco de Ladrillo
- Avenida de Salamanca
- Avenida de Santander
- Avenida de Soria/Plaza Circular.

A continuación, mostramos como ejemplo de mala sincronización semafórica el recorrido en el eje Paseo de Zorrilla/Paseo de Isabel la Católica, entre Vallsur y la plaza del Poniente. En una vía de gran circulación, y respetando siempre la limitación de velocidad máxima de 50 km/h, y en condiciones de tráfico favorables, un conductor se ve obligado a hacer, al menos, seis paradas por semáforos en rojo, lo que evidentemente, denota la voluntad inequívoca de entorpecer el tráfico, en vez de favorecerlo, como sería lo lógico...

<p><u>Primera parada por semáforo en rojo:</u> Jardines de la Rubia, frente al Matadero</p>	
<p><u>Segunda parada por semáforo en rojo:</u> Paseo Zorrilla 83, frente al Cuatro de Marzo</p>	

Tercera parada por semáforo  
en rojo:  
Plaza de Toros



Cuarta parada por semáforo  
en rojo:  
Hospital Militar



Quinta parada por semáforo  
en rojo:  
Isabel la Católica



Sexta parada por semáforo en rojo:

El mismo semáforo en Isabel la Católica, pillado una segunda vez en rojo (mini-atasco)



b) Eliminación de los carriles-bus y ciclovías incompatibles con un tráfico fluido.

La implantación indiscriminada de la limitación a 30 km/h en muchas calles de nuestra ciudad, junto a carriles-bus y ciclo-vías de difícil justificación por su utilidad y uso han provocado el estrangulamiento de las grandes arterias colectoras de nuestra ciudad.

Para solucionar este problema, proponemos las siguientes acciones en las ubicaciones señaladas, medidas que se pueden hacer extensivas también a otros puntos de nuestra ciudad:

Ubicación	Propuesta
Plaza Poniente, Plaza Rinconada, Cebadería, calle Vicente Moliner, Plaza de Fuente Dorada	<ul style="list-style-type: none"><li>• Recuperar los 2 carriles de circulación sentido entrada, eliminando la exclusividad del Carril Bus-Taxi</li><li>• Suprimir la señalización de ciclovía pintada en la calzada</li><li>• Recuperar la velocidad máxima de 50 km/h.</li><li>• Sincronizar semáforos para no tener paradas respetando la velocidad de 50 km/h.</li></ul>
Calle de López Gómez	<ul style="list-style-type: none"><li>• Recuperar los 2 carriles de circulación, eliminando la exclusividad del Carril Bus-Taxi</li><li>• Suprimir la señalización "ciclovía" pintada en la calzada.</li><li>• Recuperar la velocidad máxima de 50 km/h.</li><li>• Sincronizar semáforos para no tener paradas respetando la velocidad de 50 km/h.</li></ul>
Plaza España	<ul style="list-style-type: none"><li>• Suprimir la señalización "ciclovía" pintada en la calzada.</li><li>• Aumentar la dársena para parada de autobuses fuera de los 2 carriles de circulación.</li></ul>
Calle de Miguel Iscar	<ul style="list-style-type: none"><li>• Suprimir la señalización de ciclovía pintada en la calzada</li><li>• Recuperar la velocidad máxima de 50 km/h.</li><li>• Sincronizar semáforos para no tener paradas respetando la velocidad de 50 km/h.</li></ul>
o Paseo Isabel la Católica	<ul style="list-style-type: none"><li>• Recuperar los 3 carriles de circulación sentido Norte, eliminando la exclusividad del Carril Bus-Taxi</li><li>• Recuperar los 2 carriles de circulación sentido Sur, desplazando el carril-bici fuera de la calzada.</li><li>• Recuperar la velocidad máxima de 50 km/h.</li><li>• Sincronizar semáforos para no tener paradas respetando la velocidad de 50 km/h.</li></ul>
o Puente del Poniente	<ul style="list-style-type: none"><li>• Recuperar los 2 carriles de circulación sentido entrada, eliminando la exclusividad del Carril Bus-Taxi</li><li>• Recuperar la velocidad máxima de 50 km/h.</li></ul>

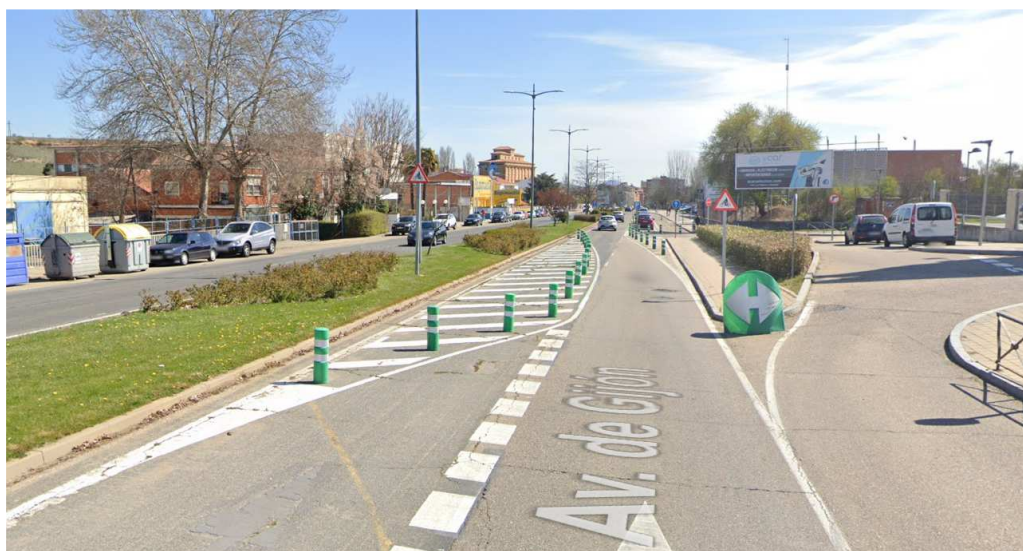
o Puente Mayor	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suprimir la señalización “ciclovía” pintada en la calzada.</li> <li>• Recuperar la velocidad máxima de 50 km/h.</li> </ul>
o Puente Isabel la Católica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recuperar los 2 carriles de circulación sentido Oeste, eliminado la exclusividad del Carril Bus-Taxi</li> <li>• Recuperar la velocidad máxima de 50 km/h.</li> </ul>
o Calle Gamazo, Dos de Mayo, Labradores, Nicolás Salmerón, Labradores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suprimir la señalización “ciclovía” pintada en la calzada.</li> <li>• Recuperar la velocidad máxima de 50 km/h.</li> </ul>
o Avenida de Gijón	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recuperar los 2 carriles de circulación sentido entrada, desplazando el carril-bici fuera de la calzada.</li> <li>• Recuperar la velocidad máxima de 50 km/h.</li> <li>• Sincronizar semáforos para no tener paradas respetando la velocidad de 50 km/h.</li> </ul>

c) Aplicar acciones de mejora de la seguridad vial:

Se propone, mejorar la seguridad y visibilidad en pasos de peatones y en cruces para reducir el riesgo de accidentes, aplicando las siguientes mejoras:

- Aumentar el tiempo de paso en semáforos peatonales
- Desplazar las Zonas cargas y descargas y Contenedores emplazados junto a pasos de peatones y cruces (falta visibilidad)
- Iluminar los pasos de peatones (Farolas LED con sensor de movimiento)

También se propone eliminar todas aquellas medidas de “calmado del tráfico” que entorpecen la circulación (tipo “adelgazamiento viario” o “chicanes), como, por ejemplo, la chicane de la Avenida de Gijón, causa de numerosos accidentes (por suerte, leves casi todos):



2.- Ejecución de las infraestructuras necesarias para solventar los puntos de congestión de tráfico y los problemas de aparcamiento.

El Ayuntamiento, junto al resto de administraciones, en cuanto a titulares de algunas de las vías incluidas en las siguientes propuestas, debe hacer un esfuerzo inversor en infraestructuras que mejoren la circulación en las zonas de tráfico lento o saturado. En concreto, pensamos que se deberían acometer los estudios necesarios para las siguientes obras:

- Construir un túnel urbano en el Paseo de Zorrilla en su intersección con la calle Hospital Militar, con una rotonda para resolver el cruce en superficie.
- Construir un túnel urbano en la Avenida de Zamora en su intersección con Camino Viejo de Simancas, con una rotonda para resolver el cruce en superficie, para mejorar también accesos a Vallsur, y dar salida al crecimiento del barrio el Peral.
- Construir un túnel urbano en la Avenida de Zamora en su intersección con la Carretera de Madrid, con una rotonda para resolver el cruce en superficie, y recuperar el paso elevado del ferrocarril para uso como vía para el tráfico rodado cuando se finalice el by-pass de mercancías.
- Demandar al Ministerio de Fomento la construcción del tercer carril en la autovía en el tramo entre Valladolid y Laguna de Duero, al ser la vía de acceso a Valladolid de máxima densidad de tráfico.
- Ejecutar los nuevos aparcamientos (subterráneos o en altura) para resolver los problemas que sufren tanto en el centro como los barrios: ampliación parking de Paseo Isabel la Católica, ampliación parking de la Feria de Muestras, puesta en funcionamiento del Parking de la Victoria, parking Delicias-Estación.
- Recuperar las dársenas para paradas de autobús fuera del carril de circulación, para evitar que el autobús bloquee la circulación:



Reducción al mínimo del área del “Valladolid Central”.

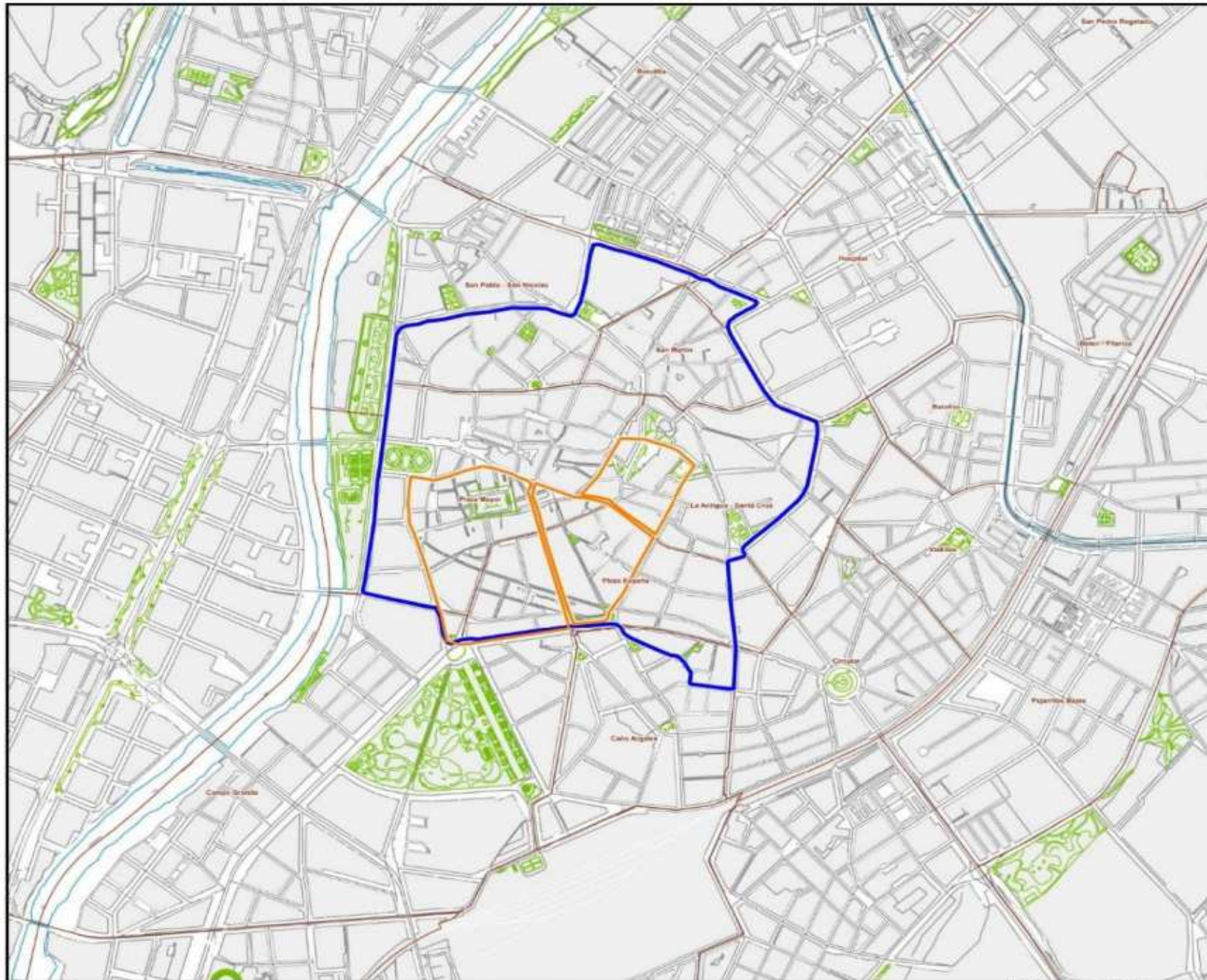
Este Grupo Municipal no está de acuerdo con la dimensión del “Valladolid Central”, la ZBE propuesta por el equipo de gobierno, puesto su objetivo no es solucionar ningún supuesto problema de contaminación (que Valladolid no tiene), como el el propio Ayuntamiento reconoce en sus informes anuales de Calidad del Aire, así como en los documentos aportados, donde no figura ningún dato de estaciones de medición que indiquen una mala calidad de aire o la superación de los niveles legales de emisiones contaminantes en el municipio de Valladolid, que pudiera justificar el establecimiento de la ZBE de las dimensiones planteada.

Pero es que en el expediente público para la aprobación de esa ZBE ni siquiera se justifica ni se cuantifica la reducción de emisiones que se pretende conseguir con la implantación de la ZBE de esas dimensiones: No hay un censo ni inventario de emisiones contaminantes en Valladolid (óxidos de Nitrógeno (NOx, NO2, N2O), monóxido de carbono (CO), óxidos de Azufre (SOx), micropartículas (PM10, PN2,5), ozono (O3)), no se indica de

qué niveles de contaminación se parte, ni a qué niveles de contaminación se pretende llegar con la implantación de restricciones de circulación.

Y abundando en este argumento, existen múltiples informes que acreditan que la contaminación atmosférica en las ciudades no viene únicamente causada por las emisiones contaminantes de los automóviles de turismo, y demás vehículos de transporte de mercancías y pasajeros, sino que existen múltiples orígenes de emisiones contaminantes, como pueden ser las de origen industrial o las de origen en calderas de calefacción y agua caliente sanitaria de viviendas o edificios de uso terciario, aspectos que omite tratar este equipo de gobierno.

La alternativa que propone este Grupo municipal VOX es una extensión mínima para la ZBE a la que nos obliga la Ley de cambio Climático (que hay que cumplir, en lo que conseguimos derogarla), ocupando una superficie que son las zonas ya peatonales existentes en el centro de la ciudad, y que por cierto, coincide casi completamente con una de las propuestas de ZBE que ya se incluía en el PIMUSSVA aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid (zona en amarillo en el plano siguiente):



Zoom zona centro



**Leyenda:**

- Bajas emisiones**
- Zona bajas emisiones
  - Otras posibles zonas bajas
- Barrios



CONSULTOR:



TÍTULO DEL ESTUDIO:

Actualización-Revisión del PIMUVA y su transformación en el Plan Integral de Movilidad Urbana, Sostenible y Segura de la Ciudad de Valladolid (PIMUSSVA)

TÍTULO DEL PLANO:

Zonas de bajas emisiones

ESCALA:

Plano nº:

FECHA:

Febrero 2021

Página nº:

En definitiva, los ayuntamientos, incluido el de Valladolid, tiene la obligación legal (artículo 7 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial), de regular los usos de las vías urbanas para la necesaria fluidez del tráfico rodado, extremo que se ha visto en esta moción que no se cumple, por lo que, con el propósito de impulsar una verdadera política que facilite la movilidad, tenga un menor coste medioambiental, ahorre tiempos de desplazamiento y dinero a los vallisoletanos, y además, redunde en una mayor seguridad vial, el Grupo Municipal VOX presenta los siguientes

## ACUERDOS

Primero: El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid insta al gobierno municipal a realizar cuantas acciones sean necesarias para mejorar el tráfico en nuestra ciudad, abriendo un debate con la ciudadanía y sus representantes sociales y económicos.

Para este debate de mejora del tráfico se estudiarán, y en su caso se optimizarán las medidas propuestas en esta moción:

- Reorganización de espacios y tiempos en la vía pública para garantizar la fluidez del tráfico rodado, como exige el artículo 7 de la Ley de Tráfico:

- Sincronización semafórica a 50 km/h en las principales arterias de nuestra ciudad: Paseo de Zorrilla, Avenida de Madrid/Arco de Ladrillo, Avenida de Salamanca, Avenida de Santander, Avenida de Soria/Plaza Circular.

- Eliminación de los carriles-bus y ciclovías incompatibles con un tráfico fluido.

- Aplicar las acciones que mejoran la seguridad vial (por ejemplo, visibilidad del peatón), eliminando aquellas de “calmado del tráfico” que se han implantado para dificultar la circulación (por ejemplo, “adelgazamiento viario” o “chicanes”).

- Ejecución de las infraestructuras necesarias para solventar los puntos de congestión de tráfico y los problemas de aparcamiento.

- Redimensionamiento al mínimo del Valladolid Central para disminuir el impacto negativo sobre ciudadanos y economía local.

Segundo: El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid expresa su rechazo institucional a la decisión del Parlamento Europeo de prohibir la comercialización de vehículos de gasolina, diésel e híbrido a partir del año 2035, lo que perjudica a un sector fundamental de nuestra economía, como es la industria de la automoción, y a la ciudadanía con rentas más bajas, o de las zonas rurales y más despobladas, que tendrán muy difícil poder acceder al vehículo eléctrico.»

A la anterior Moción fueron formuladas Enmiendas de Sustitución y de Adición, con fecha 6 de marzo de 2023, por la portavoz del grupo municipal Popular, D<sup>a</sup>. Irene Núñez Martín, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Popular, y en su nombre la portavoz del mismo, Irene Núñez Martín, presenta al punto 3.3.a) del orden del día del Pleno ordinario de 7 de marzo de 2023, correspondiente a la moción presentada por el Grupo Municipal VOX “Para mejorar el tráfico en Valladolid y en defensa de nuestra industria automovilística” las siguientes:

## ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustituir el acuerdo primero de la moción original por el siguiente apartado:



El equipo de Gobierno municipal convocará el Consejo Municipal de Movilidad antes de que termine el presente mes de marzo y, entre los puntos que se dispongan en el orden del día, se incluirá: Iniciar los trabajos necesarios para actualizar los datos existentes y con los mismos rehacer el Plan Integral de Movilidad Urbana, Sostenible y Segura de la Ciudad de Valladolid, en adelante PIMUSSVA.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añade como tercer acuerdo:

El equipo de Gobierno municipal convocará una línea de ayudas, con una dotación presupuestaria de 1M€, para la renovación de vehículos de particulares a fin de que sustituyan los vehículos antiguos por otro de tipo cero emisiones.»

#### **Deliberación.**

En este punto del orden del día se incorpora en el debate el Concejales del grupo municipal Popular, D. Alberto Gutiérrez Alberca.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=Y2QxMTZlZWVtN2NmOC00OGJhLTlhNGQ0ZWVzNGVhMzBm&start=686>

#### **Votación de la Enmienda de Sustitución al punto 1 formulada por el grupo municipal Popular.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; y diecisiete votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Ciudadanos, y del Concejales no adscrito.

#### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; y diecisiete votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Ciudadanos, y del Concejales no adscrito, rechazó la Enmienda de Sustitución al punto 1 que antecede.

#### **Votación de la Enmienda de Adición como nuevo punto 3 formulada por el grupo municipal Popular.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del Concejales no adscrito.

#### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del Concejales no adscrito, rechazó la Enmienda de Adición como nuevo punto 3 que antecede.

#### **Votación de la Moción.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; y diecisiete votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Ciudadanos, y del Concejales no adscrito.

### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; y diecisiete votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Ciudadanos; y del Concejal no adscrito, rechazó la Moción que antecede.

### **B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA FAVORECER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE ENTRE LOS JÓVENES DE VALLADOLID.**

Se da cuenta de la Moción que suscribe el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Pablo Vicente de Pedro, con fecha 1 de marzo de 2023, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Exposición de Motivos:

Valladolid, una ciudad deportiva y universitaria.

Valladolid, es indiscutiblemente una ciudad universitaria. La Universidad de Valladolid, a la que se suma la Universidad privada Miguel de Cervantes, consolidan Valladolid como ciudad referente en la selección de facultades de los estudiantes españoles. Los servicios que ofrece la Universidad de Valladolid, su propia excelencia reconocida y cada vez más consolidada (cabe mencionar que la UVa ha sido seleccionada por primera vez entre las mejores 1.500 universidades del mundo, junto a otras 30 universidades nacionales, en la edición 2023 del prestigioso ranking QS, publicada en junio de 2022), y la propia calidad de vida que ofrece nuestra ciudad, hacen de Valladolid un buen destino universitario.

Pero, además, Valladolid ha sabido convertirse en una ciudad importante para el deporte, promoviendo su participación entre los ciudadanos, dotando a la ciudad de servicios y espacios que permiten la práctica del mismo y logrando un buen reconocimiento nacional e internacional gracias a la celebración de torneos importantes en nuestra ciudad y participando de ellos deportistas de élite de Valladolid.

No hay que olvidar que, como ya mencionamos en la propuesta que hicimos ante este pleno en 2019, nuestra ciudad cuenta con una potente estructura en la práctica de alto rendimiento, con un número importante de deportistas y clubes deportivos que compiten en la élite del deporte en nuestro país, siendo este uno de los signos que nos identifican y que aportan un valor añadido a nuestra ciudad. El aumento de atletas federados, clubes y entidades deportivas, obligan a conseguir los recursos económicos e infraestructuras necesarios para permitir el buen desarrollo del talento y potencial de nuestros deportistas y de nuestra ciudad en este ámbito.

Dado el gran número de deportistas que emanan de nuestra Universidad, y dada la necesaria relación que debe forjarse entre el deporte y la universidad, creemos necesario mirar hacia esta unión y reforzarla. Teniendo en cuenta los datos que nos proporciona la UVa, de los 20.510 estudiantes de la Universidad, quedando excluidos de este dato los estudiantes de doctorado y los estudiantes del programa para mayores, 9.793 estudiantes están inscritos en alguna actividad deportiva. De los 9793 participantes a actividades deportivas, 5.656 son hombres y 4.137 son mujeres. Además, 240 de ellos son deportistas de alto rendimiento. Por todo ello, consideramos que los datos son lo suficientemente significativos como para tenerlos en cuenta y pedir el respaldo a este colectivo desde el Ayuntamiento de Valladolid.

Además, no hay que olvidar que el deporte es un elemento necesario para el buen desarrollo de nuestros jóvenes, pero que además será siempre transmisor de valores que van más allá del bienestar y la salud de nuestros estudiantes y que son dignos de proteger y fomentar para las futuras generaciones de los jóvenes de nuestra ciudad, tales como la constancia y la disciplina, el trabajo en equipo, la competitividad o el propio afán de superación.

En este sentido, creemos que el Ayuntamiento puede y debe jugar un importante papel para favorecer la práctica del deporte durante la etapa universitaria. El convenio firmado en este ámbito entre Ayuntamiento y Universidad de Valladolid se circunscribe en exclusiva a la cesión mutua de espacios deportivos para la práctica

del deporte, lo cual entendemos como una colaboración más que necesaria pero que, por desgracia, no llega a ser suficiente.

Reiteramos lo ya expuesto en el pleno de noviembre de 2019, que es la necesidad de desarrollar acciones conjuntas con el objetivo de promover y facilitar la práctica deportiva durante la etapa universitaria. Hay que ser consciente de la dificultad de compatibilizar los estudios universitarios con la práctica de un deporte de alto rendimiento, incluso a veces conciliarlo con otras cargas como puedan ser laborales para mantener económicamente el año académico y/o la práctica de las actividades deportivas.

De ahí que veamos la necesidad de que Ayuntamiento y Universidad aúnen fuerzas y recursos para facilitar a nuestros jóvenes universitarios el estudio de sus carreras y la continuidad de la práctica deportiva, apoyando especialmente la práctica del deporte de alto rendimiento, y por ello proponemos, entre otras medidas, que el Ayuntamiento y la Universidad de Valladolid firmen un acuerdo de colaboración para desarrollar un programa de becas deportivas para deportistas de alto rendimiento, programa de becas cofinanciadas entre ambas instituciones.

Déficit en las conexiones del transporte público con las instalaciones deportivas de la ciudad.

Una cosa es predicar y otra dar trigo. Podemos presumir de nuestro sistema público de transporte en la ciudad. También de nuestras instalaciones deportivas. También se puede presumir de que desde el Ayuntamiento de Valladolid se fomenta el uso del transporte público. Pero lo cierto es que dos de los grandes campus deportivos que se ubican en la ciudad, el Complejo Deportivo Ciudad de Valladolid, de titularidad municipal, y el Campus Deportivo Fuente la Mora, de la Universidad de Valladolid, carecen de servicio de transporte público. Ambos campus deportivos están a una escasa distancia (10 minutos andando) por lo que un servicio de autobús o una parada cercana podría dar servicio a ambas. Sin embargo, la parada más cercana a cualquiera de las dos instalaciones está a 30 minutos caminando. Tomando como referencia el campus de Fuente la Mora por ejemplo, las paradas de autobús más cercanas serían:

- Plaza Carmen Ferreiro – parada línea 2: distancia de 3 km (40 minutos caminando).
- Avenida Valle Esgueva 87, esquina Paseo Belén – parada línea 8: distancia de 2.5 km (30 minutos caminando).
- Calle del Cometa – parada línea 7: distancia de 2.5 km (30 minutos caminando).

Precisamente, si queremos fomentar la práctica deportiva entre nuestros jóvenes y apoyar el entrenamiento de alto rendimiento de nuestros estudiantes universitarios, resulta innegable la necesidad de dotar a estas instalaciones deportivas de un acceso directo gracias al transporte público y sin necesidad de caminar un mínimo de 30 minutos para acceder a ellas.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Valladolid y, en su nombre, el concejal que suscribe propone el debate y aprobación en el Pleno ordinario de fecha 7 de marzo de 2023 de los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Instar al Ayuntamiento de Valladolid para promover la firma de un convenio de colaboración con la Universidad de Valladolid para desarrollar una línea de becas deportivas para deportistas de alto rendimiento que estudien en la universidad, así como para fomentar la práctica deportiva en el seno de la Universidad.

2. Instar a la Concejalía de Movilidad para la puesta en marcha de una línea de autobús o bien añadir una parada en alguna de las líneas ya existentes que conecte la ciudad de Valladolid y las distintas sedes universitarias con los Campus Deportivos Ciudad de Valladolid y Fuente la Mora.»

#### Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.vallado-lid.es/watch?id=Y2QxMTZlZWVtN2NmOC00OGJhLTlhNGQtMWQ0ZWVzNGVhMzBm&start=3429>

#### **Votación del punto 1 de la Moción.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de once votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, y del Concejal no adscrito; y una abstención del grupo municipal Vox.

#### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, y del Concejal no adscrito; y una abstención del grupo municipal Vox, rechazó el punto 1 de la Moción que antecede.

#### **Votación del punto 2 de la Moción.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, y del Concejal no adscrito.

#### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, y del Concejal no adscrito, rechazó el punto 2 de la Moción que antecede.

### **C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO RECONOZCA SU ERROR CUANDO VOTÓ EN CONTRA DEL APARTADO 3 DEL PUNTO 2.3.D) DEL PLENO DE 13 DE DICIEMBRE Y PIDA DISCULPAS A LOS VECINOS DE VALLADOLID POR ESTE HECHO.**

Se da cuenta de la Moción que suscribe la portavoz del grupo municipal Popular, D<sup>a</sup>. Irene Núñez Martín, con fecha 1 de marzo de 2023, cuyo tenor literal figura a continuación:

«El pasado 7 de julio de 2021 el Gobierno de España aprobó el Proyecto de Ley Orgánica 10/2022 de Garantía Integral de la Libertad Sexual (conocida popularmente como Ley del “solo sí es sí”) y su remisión a las Cortes.

El Congreso de los Diputados la dio luz verde definitiva el 26 de agosto de 2022 con 205 votos a favor. Solo PP y VOX votaron en contra y la CUP se abstuvo. El 6 de septiembre de ese mismo año se publicó en el Boletín Oficial del Estado, entrando en vigor el 7 de octubre.

El primer agresor sexual beneficiado por esta Ley se produjo el mismo día de la entrada en vigor de la misma por auto de la Audiencia de Madrid. La primera rebaja de penas en Valladolid se produjo el 23 de noviembre.

El Grupo Municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento presentó en el Pleno ordinario del pasado 13 de diciembre una moción en la que proponía, entre otras cosas, instar al Gobierno de España a la reforma inmediata de la Ley Orgánica 10/2022 de Garantía Integral de la Libertad Sexual, al objeto de corregir los efectos indeseados que su aplicación estaba produciendo. El equipo de Gobierno votó en bloque en contra de estos acuerdos.

El 6 de febrero de 2023 el Grupo Socialista en el Congreso presentó una Proposición de Ley para modificar la denominada Ley del “solo sí es sí” que a día de hoy todavía no ha sido debatida.

Hasta ahora, casi 700 condenados por delitos de índole sexual han visto rebajadas sus penas de cárcel y al menos 65 agresores han sido puestos en libertad. Una situación de la que ya advirtieron juristas, el Consejo de Estado e incluso el Consejo General del Poder Judicial durante el periodo de tramitación de la norma. El daño que está produciendo esta Ley Orgánica es irreparable, la alarma social es evidente y el Gobierno de España lentamente reacciona para corregir lo que todo el mundo reconoce como una chapuza o despropósito legislativo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta al Pleno ordinario de 7 de marzo de 2023 para su consideración la siguiente:

## MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid insta al equipo de Gobierno Municipal a que reconozca su error cuando votó en contra del apartado 3, de la Moción recogida en el punto 2.3.d) del Orden del día del Pleno Ordinario de 13 de diciembre de 2022, donde se recogía la necesidad de que se reformase de manera inmediata la Ley Orgánica 10/2022 de Garantía Integral de la Libertad Sexual, y a que pida disculpas a los vecinos de Valladolid por este hecho.»

### Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.vallado-lid.es/watch?id=Y2QxMTZlZWMTN2NmOC00OGJhLTlhNGQtMWQ0ZWl3NGVzMzBm&start=5611>

### Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito.

### Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, rechazó la Moción que antecede.

## **D) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO NO MALGASTE RECURSOS PÚBLICOS EN ELEMENTOS QUE DISTORSIONEN O PERJUDIQUEN EL PAISAJE URBANO, LOS EDIFICIOS PROTEGIDOS POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Y LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE VALLADOLID.**

Se da cuenta de la Moción que suscribe la portavoz del grupo municipal Popular, D<sup>a</sup>. Irene Núñez Martín, con fecha 1 de marzo de 2023, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Valladolid atesora un papel trascendental a lo largo de la historia; una significativa posición que ha forjado nuestra personalidad y nos ha legado un importante patrimonio cultural, histórico y artístico, y que ha conformado en gran medida la disposición del trazado urbano y la buena imagen de nuestra ciudad. Esa historia y patrimonio cultural y artístico, además de proporcionar a todos los vallisoletanos una imagen amable y de orgullo por nuestra ciudad, son fuente de riqueza y dinamización económica en la medida en que son un relevante recurso para el sector turístico.

Las calles de Valladolid, especialmente del centro histórico, se llenan todos los días de viandantes valisoletanos y foráneos, que en muchos casos, tienen que contemplar con asombro cómo el equilibrio urbanístico, arquitectónico y artístico de la ciudad se ve desfigurado por elementos extraños, como son las calles peatonales pintadas de colores del centro, la barrera acústica, los toldos vegetales o las grandes macetas de colores estridentes; elementos todos ellos que no respetan el entorno ni el patrimonio cultural y artístico.

Muchos de estos elementos discordantes ubicados en varios puntos de nuestra ciudad forman parte del proyecto de “innovación” denominado Urban Green Up; un proyecto que, en la práctica totalidad de sus acciones, ha resultado fallido, no aportando ningún efecto innovador positivo para Valladolid. Estos elementos entorpecen y distorsionan el paisaje urbano y el entorno de los declarados Bienes de Interés Cultural de Valladolid.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta al Pleno ordinario de 7 de marzo de 2023 para su consideración la siguiente:

### MOCIÓN

Primero. - Instar al equipo de Gobierno municipal a que aborde de forma urgente el arreglo de las fallidas calles peatonales pintadas de colores optando por una solución definitiva, duradera, que evite el asfalto y las pinturas de colores, y mantenga el equilibrio con el conjunto histórico y artístico del centro urbano.

Segundo. - Instar al equipo de Gobierno municipal a retirar de forma inmediata los siguientes elementos:

- a) La barrera acústica vegetal del Paseo del Hospital Militar.
- b) Las macetas polinizadoras ubicadas en el centro de la ciudad.
- c) Los toldos vegetales de la calle Santa María.
- d) Los jardines verticales móviles.»

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de Adición, con fecha 6 de marzo de 2023, por el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal VOX, y en su nombre el concejal portavoz que suscribe, presenta la siguiente enmienda de adición a la Moción del Grupo Popular, para que el Equipo de Gobierno no malgaste recursos públicos en elementos que distorsionen o perjudiquen el paisaje urbano, los edificios protegidos por el PGOU y los BIC de Valladolid

### ENMIENDA DE ADICIÓN:

Añadiendo los siguientes puntos al Segundo Acuerdo de la Moción original:

- e) Jardín vertical en edificio de la calle Constitución
- f) Cubierta vegetal del Centro Cívico El Campillo
- g) Cubierta vegetal del Mercado de Plaza España»

### **Deliberación.**

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=Y2QxMTZlZWMTN2NmOC00OGJhLTlhNGQtMWQ0ZWl3NGVhMzBm&start=7985>

**Votación de la Moción, incorporada la Enmienda de Adición al punto 2 formulada por el grupo municipal Vox, al ser aceptada por el proponente de la Moción.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra y del concejal no adscrito.

### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y del Concejal no adscrito, rechazó la Moción que antecede, incorporada la Enmienda de Adición al punto 2 formulada por el grupo municipal Vox al ser aceptada por el proponente de la Moción.

Concluida la votación de esta última Moción, la **portavoz** del **grupo municipal Popular**, D<sup>a</sup>. Irene Núñez Martín, pide la palabra, otorgándose la Sr. Alcalde, para exponer una serie de quejas relativas al desarrollo de los Plenos que considera que afectan negativamente a los concejales del grupo Popular y, en consecuencia, anuncia que van a proceder a abandonar el Salón de Plenos. Ausentes todos los miembros del grupo municipal Popular, el **Sr. Alcalde**, así como la **portavoz** del **grupo municipal Valladolid Toma la Palabra**, D<sup>a</sup>. María Sánchez Esteban, expresan su parecer respecto a lo sucedido. Todo ello, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=Y2QxMTZlZWtN2NmOC00OGJhLTlhNGQtMWQ0ZWl3NGVzMzBm&start=10423>

## **4.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD, SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD.**

### **4.1. DESAFECTACIÓN PARCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENSEÑANZA DEL EDIFICIO ANEXO AL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA “FRANCISCO DE QUEVEDO”, SITO EN LA C/ CABALLERO, 1.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 21 de febrero de 2023, la Directora del Departamento de Patrimonio, D<sup>a</sup>. Isabel Roldán Sánchez, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 28 de febrero de 2023, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; y las abstenciones del grupo municipal Vox y del Concejal no adscrito, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Vistas las actuaciones seguidas en el expediente núm. PAT-114/2022 incoado en virtud del Decreto de fecha 4 de noviembre de 2022, para la desafectación parcial del servicio público de enseñanza del Colegio de Educación Infantil y Primaria “Francisco de Quevedo” situado en la calle Caballero,1, de la ciudad de Valladolid, y atendidos los siguientes:

Antecedentes de Hecho:

Primero.- La Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad, con fecha 18 de octubre de 2022, Registro VAL272/2022/S/201, remite escrito en el que consta que:

“El colegio público de educación Infantil y Primaria “Francisco de Quevedo”, en concreto el edificio de Primaria situado en la calle Caballeros nº 1, cuenta en su recinto con un edificio anexo, pegado a la esquina de la valla que da al Paseo Juan de Austria esquina con plaza Doctor Quemada, que en la actualidad no se usa por parte de la comunidad educativa por contar con suficiente espacio en el edificio principal así como en el centro que ocupa el alumnado de Infantil en la calle Granados.

Por ello, es de interés de esta Concejalía, tras las consultas realizadas a tal efecto con la Dirección provincial de Educación de la Junta de Castilla y León, que se proceda a la desafectación del uso educativo del edificio anexo existente en el recinto escolar donde se ubica el inmueble principal de educación Primaria, con el fin de ceder este espacio a entidades sin ánimo de lucro con fines sociales, que se han interesado por hacer uso de estos espacios.

Dado que es el Departamento de Patrimonio el competente para tramitar las desafectaciones de los bienes demaniales, se solicita se impulsen los trámites para proceder a la desafectación del edificio anexo al colegio de Primaria Francisco de Quevedo, en concreto la planta baja de dicho edificio que consta de un gran aula y baños así como toda la planta primera, reiterando esta Concejalía el interés en que se proceda a dicha desafectación, ya que se cubrirá la carencia de espacios necesarios para la cesión a entidades sin ánimo de lucro con fines sociales.”

Segundo.- Consta en el expediente ficha del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Valladolid del CEIP “Francisco de Quevedo”, situado en la calle Caballero, núm. 1, que figura con el núm. de propiedad 11-191, calificado jurídicamente como bien de servicio público afecto al servicio de enseñanza y con referencia catastral 5008501 UM5150G 0001 BO.

Tercero.- Se incorpora al expediente certificación catastral y gráfica del inmueble expedida el 16 de noviembre de 2022.

Cuarto.- Consta en el expediente informe emitido por el arquitecto del Departamento de Patrimonio, con fecha 20 de diciembre de 2022, sobre el estado actual del edificio objeto de desafectación, así como plano de situación del colegio, y planimetría del edificio anexo al CEIP Francisco de Quevedo señalando la superficie a desafectar. (Doc. núms. 17, 17-1, 20 y 21), del que se da traslado, con fecha 5 de enero de 2023 al Servicio de Educación para que manifieste su conformidad con la continuación del procedimiento.

Quinto.- Con fecha 10 de febrero de 2023, la Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad remite escrito en el que consta lo siguiente:

“.../...Puestos en contacto con la principal entidad sin ánimo de lucro con fines sociales que quiere disponer del inmueble, Fundación Eusebio Sacristán, éstos manifiestan su gran interés en que se les ceda el espacio asumiendo ellos todos los costes de reparación del edificio realizando a tal efecto las obras necesarias.

Por lo que desde esta Concejalía nos ratificamos en la conveniencia de que desde su Departamento se siga adelante con los trámites para proceder a la desafectación del edificio anexo al colegio de Primaria Francisco de Quevedo, en concreto la planta baja de dicho edificio que consta de un gran aula y baños, así como toda la planta primera.”

Fundamentos de Derecho:

Primero.- En el caso que nos ocupa concurre uno de los supuestos previstos en el artículo 3 del Decreto 31/2001, de 1 de febrero, por el que se regula el procedimiento de autorización previa a la desafectación de los inmuebles y edificios públicos educativos de titularidad municipal. Asimismo, se establece en el apartado 2º del citado artículo, que los expedientes de autorización serán tramitados y resueltos por las Direcciones Provinciales de Educación, a solicitud de los Ayuntamientos que estuvieren tramitando el procedimiento de desafectación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Segundo.- El órgano competente es el Ayuntamiento Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Tercero.- Consta en el expediente el informe preceptivo favorable de Secretaria General, por tratarse de un asunto cuya resolución corresponde al Pleno por mayoría absoluta.

Por todo ello considerando los argumentos anteriores y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, y considerando que no existe inconveniente jurídico para la aprobación del asunto en cuestión,



## SE ACUERDA:

Solicitar autorización a la Dirección Provincial de Educación para la desafectación parcial del servicio público de enseñanza, del Colegio de Educación Infantil y Primaria “Francisco de Quevedo” sito en la calle Caballero, 1, de la ciudad de Valladolid; en concreto el edificio anexo al colegio; y específicamente la planta baja que consta de aula y baños, excluyendo el porche, así como toda la planta primera, de acuerdo a los planos y al contenido del informe municipal sobre el ámbito a desafectar, que obran en el expediente, documentos números 17, 17-1, 20 y 21, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 31/2001, de fecha 1 de febrero, con el fin de ceder estos espacios a entidades sin ánimo de lucro con fines sociales.»

El **Sr. Alcalde** solicita el parecer del Sr. Vicesecretario, que actúa como Secretario del Pleno, pues al no haber ningún representante del grupo Popular por haber abandonado la sesión concluido el punto 3.3 del orden del día (Mociones), plantea la duda de si su ausencia puede contar como abstención o cómo hay que proceder. Tomando la palabra el **Sr. Secretario** del Pleno, expone que el Art. 63.3 del Reglamento Orgánico dice que la ausencia de un concejal, iniciada la deliberación, supondrá que se abstiene. No obstante, constata que ningún miembro del grupo municipal Popular está en la sesión, que ya la han abandonado, por lo que, entonces, el sentido de la votación no puede determinarse, verificando el Sr. Alcalde que, efectivamente, tampoco estaban en la deliberación y, en consecuencia, no hay más votos emitidos que el de los concejales presentes. Todo ello, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=Y2QxMTZlZWtN2NmOC00OGJhLTlhNGQtMWQ0ZWl3NGVzMzBm&start=10539>

**Votación.**

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Ciudadanos y del Concejal no adscrito; y una abstención del grupo municipal Vox.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Ciudadanos y del Concejal no adscrito; y una abstención del grupo municipal Vox, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el acuerdo propuesto.

**4.2. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE VALLADOLID EN EL ÁMBITO DEL S.APP.05 CANTERAC.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 23 de febrero de 2023, la Jefa de la Secretaría Ejecutiva de Planeamiento Urbanístico y Vivienda, D<sup>a</sup>. Beatriz Edilla Gómez, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 28 de febrero de 2023, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y las abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos, Vox y del Concejal no adscrito, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente nº 18.000/2021, promovido por D. Félix Hortelano López, en representación de la Junta de Compensación de la UA 2 del Plan Parcial Canterac, relativo a la modificación del PGOU en el ámbito del S.APP.05 Canterac, y considerando que:

I.- Por Decreto del Concejal Delegado General del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda, de fecha 16 de julio de 2021, se acordó iniciar el referido expediente, cuyo objeto principal es modificar la ordenación detallada de este ámbito, pasando de los usos actuales residenciales R1 a los usos Industrial 1 (I1) y Terciario (T1) en las condiciones establecidas en el PGOU 2020, y establecer las determinaciones necesarias para la incorporación de las medidas correctoras suficientes para reducir los impactos acústicos a los niveles tolerables para los nuevos usos previstos. Al modificarse el uso global (de residencial a industrial), implica una modificación de ordenación general.

II.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, este instrumento de planeamiento ha sido sometido a evaluación ambiental estratégica simplificada, y consta en el expediente la Orden MAV/521/2022, de 19 de mayo, por la que se formula informe ambiental estratégico de la modificación puntual del PGOU en el sector de suelo urbanizable S.APP.05 Canterac (BOCyL 30/05/2022), que concluye que no es probable que vayan a producirse efectos significativos sobre el medio ambiente.

III.- Asimismo, ha sido sometido a información pública el correspondiente documento de Avance, tal y como exige el artículo 152.4 del RUCyL para aquellos instrumentos sometidos a evaluación ambiental.

IV.- Finalizada la información pública y formulado el informe ambiental estratégico por el consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, el promotor de la actuación ha presentado el correspondiente documento técnico para la aprobación inicial (Anexo 3), que examinado por el técnico municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística ha sido informado favorablemente.

V.- Se han solicitado los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma y los demás previstos en el artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

VI.- Se ha emitido el informe preceptivo de Secretaría General de fecha 23 de febrero de 2023.

VII.- El órgano competente para su aprobación es el Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123. 1 i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Siendo una modificación que afecta a la ordenación general establecida en el PGOU, deberá adoptarse por mayoría absoluta en cumplimiento del artículo 123.2 de la Ley 7/85.

Por lo expuesto, el Ayuntamiento en Pleno

#### ACUERDA:

Primero: Aprobar inicialmente la Modificación del PGOU en el ámbito del S.APP.05 Canterac, conforme a la documentación incorporada al expediente como Anexo 3 (soporte digital).

Segundo: La apertura de un periodo de información pública por plazo de dos meses, que se desarrollará según lo dispuesto en los artículos 52 y 142 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León.»

#### **Votación.**

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y del Concejal no adscrito; y tres abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox.

#### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y del Concejal no adscrito; y tres abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el acuerdo propuesto.

## **5.- ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.**

### **5.1. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 2, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2023.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 23 de febrero de 2023, la Directora de la Oficina Presupuestaria, D<sup>a</sup>. Nuria Herrero Quirós, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 1 de marzo de 2023, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y del Concejal no adscrito, y la abstención de los grupos municipales Popular y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Examinado el expediente número OP 2023/03, incoado a instancia del Excmo. Sr. Alcalde D. Oscar Puentes Santiago, con fecha 21 de febrero de 2023, sobre la modificación de créditos número 2, formado dentro del Presupuesto Municipal de 2023, se ponen de manifiesto los siguientes

Antecedentes de Hecho:

Primero. – Con fecha 20 de enero de 2023, se ha recibido propuesta del Sr. Gestor del programa de Dirección del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda, al objeto de habilitar crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 02/1501/85090 “Resto de adquisiciones de acciones dentro del sector público”, del programa Dirección del Área de urbanismo, por importe de 1.000 € para la adquisición de una acción de la empresa pública SOMACYL. Este crédito extraordinario se financia con bajas por anulación de créditos por dicho importe en la aplicación presupuestaria 02/1501/225 “Tributos”, del citado programa presupuestario.

Fundamentos de Derecho:

Primero. – Los artículos 175 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que regula las modificaciones por créditos extraordinarios y las bajas por anulación de créditos.

Segundo. - Los artículos 35 a 38 y 49 a 51, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos y relativos al mismo tipo de modificaciones presupuestarias.

Tercero. - Los artículos 10 y 15, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2023, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2022.

Cuarto. - Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Pleno de la Corporación previo informe del Interventor, en virtud de lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, así como en los artículos 10 y 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2023.

Consta en el expediente informe preceptivo de la Intervención General de fecha 23 de febrero de 2023.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. - Aprobar el expediente número OP 2023/03 relativo a la modificación presupuestaria número 2, en el que se incluye la modificación por crédito extraordinario por importe de mil euros (1.000,00 €), financiado con bajas por anulación de créditos por dicho importe.

Segundo. - Elevar a definitivos estos acuerdos si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones.»

### **Votación.**

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y del Concejal no adscrito; y tres abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox.

### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y del Concejal no adscrito; y tres abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

## **5.2. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 2, FORMADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE 2023.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 27 de febrero de 2023, la Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura, D<sup>a</sup>. Ana María Redondo García, aprobada por el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura en sesión extraordinaria de fecha 27 de febrero de 2023, y dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 1 de marzo de 2023, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y del Concejal no adscrito, en contra del grupo municipal Vox y la abstención del grupo municipal Popular, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente nº 303/2023 FMC, relativo a la aprobación de la remisión al Ayuntamiento-Pleno de la modificación presupuestaria N° 2 por Suplementos de Créditos para su aprobación y, considerando los siguientes:

Antecedentes de Hecho:

Consta en el expediente:

- Memoria del Sr. Gerente sobre la modificación presupuestaria necesaria.
- Decreto de inicio de expediente.
- Resúmenes de estado numérico.
- Informe de la Intervención delegada.

Fundamentos de Derecho:

1º.- Según los artículos 9 y 10 de las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de Valladolid y el artículo 10.1.16 de los vigentes Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, el Consejo Rector resulta órgano competente para remitir esta modificación de créditos para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno.

2º.- Se ha preparado y tramitado el expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Se ha emitido informe de la Intervención delegada de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, de conformidad con el artículo 37 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

En virtud de cuanto antecede, considerando que no existe inconveniente jurídico para la aprobación del asunto en cuestión,

SE RESUELVE:

Único.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Nº 2 por suplementos de créditos financiados con incorporación de remanentes y su remisión a la Comisión de Hacienda para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, por valor de 3.298.429 € con el siguiente desglose:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Aplicación	Descripción	Importe
09/3302/212	Reparación, manten. edificios	10.000,00 €
09/3302/222.03	Informáticas	40.000,00 €
09/3302/227.99	Trabajos realizados por empresas y Prof.	40.000,00 €
09/3330/226.09	Actividades culturales.	490.000,00 €
09/3331/227.99	Trabajos realizados por empresas y Prof.	70.000,00 €
09/3332/203	Arrendamientos maquinaria	10.000,00 €
09/3332/223	Transportes	50.000,00 €
09/3332/226.09	Actividades culturales.	181.429,00 €
09/3333/212	Reparación, manten. edificios	10.000,00 €
09/3333/226.09	Actividades culturales.	240.000,00 €
09/3381/226.09	Actividades culturales.	1.525.000,00 €
09/3342/203	Arrenda. Maquinaria, instala. y utillaje	80.000,00 €
09/3342/226.09	Actividades culturales.	30.000,00 €
09/3342/489	Otras transferencias	27.000,00 €
09/3343/202	Arrenda. edificios y otras construcciones	75.000,00 €
09/3343/227.99	Trabajos realizados por empresas y Prof.	420.000,00 €
	TOTAL	3.298.429,00 €

FINANCIACIÓN

Concepto	Descripción	Importe
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	3.298.429 €»

**Votación.**

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y del Concejal no adscrito; un voto en contra del grupo municipal Vox; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y del Concejal no adscrito; un voto en contra del grupo municipal Vox; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, adoptó el acuerdo propuesto.

**5.3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCERTACIÓN DE UNA O VARIAS OPERACIONES DE PRÉSTAMOS POR UN IMPORTE TOTAL MÁXIMO DE TREINTA Y CINCO MILLONES DE EUROS (35.000.000,00 €), PARA FINANCIAR LAS INVERSIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 28 de febrero de 2023, el Sr. Tesorero, D. Ignacio Cano Mazón, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 1 de marzo de 2023, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y del Concejal no adscrito, en contra del grupo municipal Vox, y la abstención del grupo municipal Popular, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Antecedentes de Hecho:

Visto el expediente tramitado por la Tesorería municipal para la concertación de una o varias operaciones de préstamo por un importe total máximo de hasta treinta y cinco millones de euros (35.000.000,00 €) para la financiación de las inversiones del presupuesto del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Valladolid comprensivo de la siguiente documentación:

- Memoria acreditativa de la justificación de la contratación.
- Pliegos de condiciones que regulan el expediente para la contratación de la operación.
- Providencia de inicio de expediente.
- Informes de la Intervención General.
- Informe de la Asesoría Jurídica.

Fundamentos de Derecho:

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se establece la competencia del Pleno de la corporación local para la concertación de las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, supere el 10 % de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto, como es el caso según se acredita en el expediente.

De conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero. - Aprobar el expediente de contratación para la concertación de una o varias operaciones de préstamos por un importe total máximo de treinta y cinco millones de euros (35.000.000,00 €), para financiar las inversiones contenidas en el anexo de inversiones del presupuesto para el ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Valladolid.

Segundo. - Aprobar los pliegos de condiciones que regulan el expediente para la formalización del contrato.

Tercero. – Solicitar al órgano de tutela financiera de esta administración local autorización para la contratación de estas operaciones de préstamo en los términos establecidos en el apartado quinto de este escrito. (Dirección General de Tributos y Financiación autonómica de la Junta de Castilla y León)

Cuarto. - Una vez concedida la autorización a que se refiere el punto anterior, ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación durante el cual los interesados podrán presentar ofertas en los términos expresados

en los pliegos descritos durante el plazo de 20 días naturales a partir de la recepción de la notificación o de la publicación de la apertura de la fase de licitación.

Quinto. – Las operaciones de préstamo a ofertar, y, en su caso, a adjudicar, se ajustarán a las siguientes características:

a) Importe: El importe total de la operación asciende a un máximo de treinta y cinco millones de euros (35.000.000,00 €). No obstante, se admitirán ofertas parciales por importe mínimo de diez millones de euros (10.000.000,00 €).

b) Operación: La operación se instrumentará mediante uno o varios préstamos por el importe total estipulado en el punto a) anterior.

c) Duración y Vencimiento: El plazo de vigencia de las operaciones de préstamo será de veinte años más el plazo de disposición del préstamo que actuará como periodo de carencia, siendo los 20 años naturales de amortización según lo establecido en el párrafo posterior. Con anterioridad se abrirá un periodo de disposición por el plazo establecido en el punto e) siguiente. El préstamo terminará el 31 de diciembre de 2043, excepto si el ayuntamiento realiza amortizaciones anticipadas.

d) Amortización: El préstamo se amortizará mediante 80 cuotas trimestrales iguales y constantes de amortización de capital (sistema italiano) coincidiendo con el vencimiento de cada periodo de liquidación de intereses durante los veinte años de duración del préstamo consolidado. El periodo de disposición que va desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023 se considerara periodo de carencia. La primera cuota de amortización se liquidará el 31 de marzo de 2024.

e) Disposición y consolidación: El Ayuntamiento de Valladolid procederá a realizar una o varias disposiciones por el montante adjudicado del préstamo dentro del periodo que va desde el momento de la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023. En el caso de que el Ayuntamiento disponga durante este periodo de una cantidad inferior a la adjudicada, el préstamo se consolidará a partir de esta fecha exclusivamente por el importe dispuesto. En todo caso, el ingreso en Cuentas corrientes municipales de la cantidad efectivamente dispuesta deberá estar realizado antes del 31 de diciembre de 2023. Si el Ayuntamiento de Valladolid no tuviese abierta cuenta corriente operativa a la vista en la entidad adjudicataria, esta procederá a su apertura en el momento de la adjudicación. En ningún caso, el saldo dispuesto del préstamo supondrá un coste adicional para la Institución municipal.

f) Tipo de interés: El tipo de interés de las operaciones de préstamo a ofertar (Euribor trimestral + diferencial) quedará determinado para toda la vida de la operación, expresado en términos porcentuales con dos decimales. No se admitirán redondeos en el cálculo del tipo de interés a aplicar. Las ofertas deberán ajustarse al principio de prudencia financiera en los términos establecidos en la cláusula sexta.

g) Liquidación y Periodos de intereses: trimestralmente, por trimestres vencidos. El interés se calculará por la fórmula del interés simple,  $(I=(C*i*t)/365)$ , calculándose sobre saldos vivos. La liquidación de intereses coincidirá en todos los casos con el último día de cada trimestre natural (31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre). Los intereses devengados referidos a los saldos dispuestos con anterioridad al 31 de diciembre de 2023 se liquidarán con fecha 31 de diciembre de 2022.

h) Tipo de interés de demora: Los intereses de demora no podrán superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2% anual, conforme estipula el Anexo 3, de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales (BOE 160/2017, de 6 de julio de 2017)

i) Amortización anticipada: El Ayuntamiento podrá anticipar el reembolso total o parcial del préstamo sin comisión, ni gasto de cancelación alguno una vez finalizado el periodo de disposición. En este caso, solo procederá

el pago de los intereses devengados por las cantidades amortizadas anticipadamente hasta la fecha de amortización anticipada o cancelación. Estas cantidades dejarán de devengar intereses desde el momento de su amortización.

j) Garantías: Sin garantías de carácter patrimonial o de afectación de ingresos o recursos específicos de la Corporación.

k) Gastos y comisiones: No serán admisibles aquellas ofertas que incluyan gastos o comisiones de apertura, de no disponibilidad, de amortización anticipada, o de cualquier otro tipo, excluida la remuneración por intereses de la operación.

l) Base de liquidación de los intereses deudores del préstamo: Se tomará como base de cálculo la referida a ACT/ACT días.

Sexto. - Las ofertas se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección general del Tesoro y Política Financiera por la que se actualice el anexo 1 de la Resolución de 4 de julio de 2017 de la secretaria general del Tesorero y política financiera por la que se actualiza el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento de las entidades locales que se haya publicado inmediatamente antes de la notificación o publicación del periodo de licitación. Se considerará una vida media de 10,375 años o 124,50 meses, (vida natural de 20 años, 6 meses de carencia y 4 amortizaciones anuales).

Séptimo. - Las ofertas se presentarán en la Tesorería municipal del Ayuntamiento de Valladolid sito en la casa consistorial, plaza mayor, 1, de Valladolid en los términos establecidos en los pliegos que constan en el expediente.»

### **Votación.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y del Concejal no adscrito; y tres votos en contra de los grupos municipales Ciudadanos y Vox.

### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y del Concejal no adscrito; y tres votos en contra de los grupos municipales Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

## **6.- DESPACHO EXTRAORDINARIO**

No habiendo documentación al respecto se pasa al punto siguiente.

## **7.- CONTROL POR EL PLENO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

### **7.1. PREGUNTAS.**

Se abre el turno de preguntas, indicando el **Sr. Alcalde** que hay tres preguntas presentadas por distintos concejales del grupo municipal Popular, por lo que al haber abandonado la sesión todos los miembros de dicho grupo una vez concluido el debate y votación del punto 3.3 del orden del día, dispone que, al no estar en condiciones de sostener las preguntas en el Pleno los concejales que las suscriben, éstas no pueden ser contestadas. Todo ello, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=Y2QxMTZlZWVtN2NmOC00OGJhLTlhNGQtMWQ0ZWVzNGVhMzBm&start=10735>

### **7.2. RUEGOS.**



Se abre el turno de ruegos, dando cuenta el **Sr. Alcalde** del siguiente:

Un **ruego** formulado, con fecha 6 de marzo de 2023, por el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Pablo Vicente de Pedro, que se transcribe a continuación:

«El Planetario del Museo de la Ciencia de Valladolid es un espacio atractivo para los visitantes del museo y cuenta con una programación interesante para poder acudir en familia. De hecho, es habitual que en las sesiones que tienen lugar los fines de semana y en fechas señaladas que coinciden con vacaciones escolares, el espacio y las sesiones programadas se llenen.

Resulta por ello bastante extraño, de hecho, inexplicable, que un espacio con aforo limitado y atractivo para los visitantes (tanto locales como turistas) no cuente con la opción de adquirir las entradas de forma online. Esto supone que todo aquel que quiera acudir al Planetario del Museo de la Ciencia y quiera garantizarse tener una entrada, debe acudir previamente al museo para comprar la entrada. De otra forma, es habitual ver la escena de que quien acude el mismo día del evento a comprar la entrada (ante la imposibilidad de hacerlo de forma anticipada) tenga que darse la vuelta al encontrarse con el cartel de “no hay billetes”. Esto no es solo una incomodidad para el visitante impropia de un museo de la ciencia del siglo XXI, sino un desincentivo evidente para que acudan más visitantes (locales y sobre todo foráneos) ya que ante la incertidumbre y la imposibilidad de prever si habrá o no entradas, deciden buscar alternativas de cultura, ocio y turismo más seguras y factibles.

Por ello, el concejal que suscribe, en nombre del Grupo Municipal Ciudadanos, plantea en el Pleno ordinario del 7 de marzo de 2023 el siguiente:

#### RUEGO

- Que se habilite dentro de la página web del Museo de la Ciencia de Valladolid la opción de compra online de forma anticipada de las entradas a las distintas sesiones del Planetario, así como de todas aquellas entradas combinadas del Planetario y las exposiciones permanentes y temporales del Museo.»

En este apartado de Ruegos, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=Y2QxMTZlZWVtN2NmOC00OGJhLTlhNGQtMWQ0ZWl3NGVhMzBm&start=10753>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Alcalde dio por concluida la sesión a las doce horas, de la que se extiende el presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde conmigo, D. Fernando Burón Álvarez (Vicesecretario General del Ayuntamiento) actuando como Secretario General del Pleno Municipal, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento de video (video-acta) que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Valladolid, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=Y2QxMTZlZWVtN2NmOC00OGJhLTlhNGQtMWQ0ZWl3NGVhMzBm&start=238>

Correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

[1] Video H264, 1080p, Stereo, 5.9 GiB

Url - <http://mediateca.valladolid.es/s/eYtKwsgoeSVyZX0dJtYagoFUlbLEwKbb3gOUc7nyfLiJh9ZO.mp4>

SHA512 - e9b7be4d7206c5d6d28dc5f14282342d9e8931105274362771503cfa7dac5775f4f18a1

6a1d0edd0ebf99cbb464ead24afc9d0212082e0e037980f39c5cd05f2

VºBº  
EL ALCALDE

Óscar Puente Santiago

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fernando Burón Álvarez